



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 142 -2014-MPHy

Caraz, 13 MAR. 2014

VISTOS; el Informe N°009-2014-ARCHIVO CENTRAL/MPH, de fecha 03 de marzo del 2014 e Informe N°012-2014-MPH-CZ/GM/ALE, de fecha 10 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Directiva N°004-86-AGN/DGAI, aprobado por Resolución Jefatural N°173-86-AGN/J, del 17 de noviembre de 1986, Archivo General de la Nación, numeral VI-2, establece que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) designado por la más alta autoridad Institucional y estableciendo que el mismo será integrado, por: a) Un Representante de la Alta Dirección de la entidad, quien la presidirá; b) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; c) El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada, d) El Jefe del Órgano de Administración de Archivos, quien actuara como secretario;

Que, mediante Informe N°009-2014-ARCHIVO CENTRAL/MPH-CZ, el especialista en Archivo, manifiesta que es de vital importancia la conformación del Comité evaluador de documentos (CED), porque a la fecha se viene recepcionando el acervo documentario de las Gerencias, Unidades de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz;

Que, mediante Informe legal N°012-2014-MPH-Cz/GM/ALE, de fecha 10 de marzo del 2014, la Abogada Clara Rodríguez Castillo, Asesora Legal Externa de la Gerencia de la MPH, opina por la procedencia por la conformación del Comité Evaluador de Documentos – (CED), por tener sustento Legal, dado a su importancia para garantizar los documentos de valor permanente;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, es necesario y conveniente aprobar directivas que orienten metodológicamente la aplicación de las normas generales del Sistema Nacional de Archivos de los organismos y reparticiones públicas;

Estando a lo expuesto, y con la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Secretario General
- Especialista en Archivos

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité designado deberá asumir sus funciones de acuerdo a la directiva N°004-86-AGN-DGAI y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL